



Desafío de patentes para obtener una vacuna contra la Covid-19

La espiral solidaria hace semanas sacude a empresas de todo el mundo, que vienen dedicando (crecientes) recursos a la causa común de combatir la pandemia que nos atenaza en la fase VI declarada por la OMS. Al protagonismo de los equipamientos sanitarios se añade un fenómeno, cuyo menor impacto mediático no resta importancia a su proyección social y económica, como es la **liberación de patentes** -especialmente mediante licencias obligatorias- **ante el desafío de obtener la vacuna contra la Covid-19 que ahora afrontan multitud de farmacéuticas, laboratorios y entidades científicas.**

1.- Contenido y alcance de las licencias obligatorias.

La titularidad de la patente entraña el reconocimiento por la Administración de un derecho exclusivo a explotar el producto y/o el procedimiento que constituyan su objeto, durante el plazo de 20 años mientras se mantenga válidamente registrada, para incentivar inversiones y recursos destinados a la innovación y el desarrollo socioeconómico. El titular de la patente -persona física o jurídica, que actúe directamente o por mediación de terceros a quienes otorgue contratos de licencia- está obligado a explotar la invención patentada “*de forma suficiente para abastecer la demanda en el mercado español*”, como reza a su [art. 90.1 la ...](#)